



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION RECTORAL N° 088-2026-UNTELS-R**

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 0266-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 12 de mayo de 2026, de la Oficina Central de Admisión; Proveído N° 0627-2026-UNTELS-R, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Rectoral 039-2026-UNTELS-R, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el *“Plan Operativo del Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2026-I de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*;

Que, mediante Oficio N° 0266-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 12 de mayo de 2026, la Oficina Central de Admisión traslada al Rectorado el *“Informe Final del Examen de Admisión 5to de Secundaria y Examen de Admisión 2026-I, en sus Modalidades Ordinario y Alternativo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*, conforme al *“Plan Operativo del Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2026-I de la UNTELS”*, aprobado por la *Resolución Rectoral 039-2026-UNTELS-R*, con fines de emitir el acto resolutorio que formalice los resultados de los procesos de admisión antes mencionados;

Que, mediante Proveído N° 0627-2026-UNTELS-R, de fecha 13 de mayo de 2026, el Rectorado traslada a la Secretaría General el Oficio N° 0266-2026-UNTELS-R-OCA, de la Oficina Central de Admisión que anexa el *“Informe Final del Examen de Admisión 5to de Secundaria, y Examen de Admisión 2026-I, en sus Modalidades Ordinario y Alternativo de la UNTELS”*, con fines de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero-** Aprobar el *“Informe Final del Examen de Admisión 5to de Secundaria y Examen de Admisión 2026-I, en sus Modalidades Ordinario y Alternativo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”*, remitido por la Oficina Central de Admisión, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo Segundo.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088-2026-UNTELS-R**

**Artículo Tercero.- Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral a la Oficina Central de Admisión de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



**Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**  
Rectora de la UNTELS



**Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaría General de la UNTELS

